


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	Gerardo Villalobos		
Fecha/hora gestión	27/11/2024 13:51	Fecha/hora resolución	27/11/2024 14:51
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000002038
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LY-000039-0000100001	Nombre Institución	Banco Nacional de Costa Rica
Descripción del procedimiento	ADQUISICIÓN POR DEMANDA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUSCRIPCIONES PARA LA SOLUCIÓN DE ITSM DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000001085	21/11/2024 20:10	HUGO ANTONIO CARRANZA CUBERO	PRODEO INNOVATION SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 998)	Se acoge desistimientc
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 1					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 2					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 3					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 4					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 5					

Resultado del acto final	No aplica
---------------------------------	-----------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando**4.1 - Hechos probados**

Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

4.2 - Recurso 8122024000001085 - PRODEO INNOVATION SOCIEDAD ANONIMA**Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes**

En cuanto a lo señalado por la empresa recurrente acudir al escrito incorporado en el presente expediente.

Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR Desistimiento (Ley 9986)

SOBRE EL RECURSO PRESENTADO POR LA EMPRESA PRODEO INNOVATION SOCIEDAD ANONIMA. I. SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO PRESENTADO. Criterio de la División: En el caso de mérito, y a pesar de que la empresa Prodeo Innovation S.A., interpuso ante este órgano contralor mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación, bajo el número: 8122024000001085, el día 21 de noviembre del 2024, ha de señalarse que en la casilla titulada “estado”, se indica por parte de la recurrente lo siguiente: “Desistido”. Así mismo al consultar el contenido del recurso, en la casilla número 8, denominada: “8. Información del desistimiento”, indican lo siguiente; “Se desiste, con el objetivo de aportar nueva evidencia”. En relación con la figura del desistimiento, el artículo 89, de la Ley General de Contratación Pública, indica “**ARTÍCULO 89- Allanamiento y desistimiento. Las partes, dentro del trámite de un recurso de objeción, apelación o revocatoria, pueden allanarse parcial o totalmente a la pretensión de quien recurre. El competente para resolver el recurso, ya sea la Contraloría General de la República o la Administración, no está obligado a acoger las pretensiones ante un allanamiento y deberá resolver conforme a derecho. En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto. Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso.**” (subrayado no es del original). Por su parte el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, reitera lo anterior en su artículo número 249. Véase que si bien al apelante le asiste la facultad para poner fin al procedimiento, lo cierto es que la misma procederá, en el tanto este órgano contralor, de forma oficiosa no identifique vicios de nulidad. En el presente caso, se estima que no hay mérito para conocer el recurso. Así las cosas, se acoge el desistimiento presentado por la apelante, y se ordena el archivo del recurso. Asimismo, confirma este Despacho que mediante recurso número 8122024000001089, en fecha de presentación: 22/11/2024, 10:41, la empresa Prodeo Innovation S. A., vuelve a interponer recurso de apelación contra el presente procedimiento, el cual se encuentra en trámite.

Recurso 8122024000001085 - PRODEO INNOVATION SOCIEDAD ANONIMA

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumento de las partes

En cuanto a lo señalado por la empresa recurrente acudir al escrito incorporado en el presente expediente.

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Criterio CGR

Desistimiento (Ley 9986) ▾

En cuanto a este punto acudir a lo resuelto en el punto 4.2 - Recurso 8122024000001085 - PRODEO INNOVATION SOCIEDAD ANONIMA Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR

Recurso 8122024000001085 - PRODEO INNOVATION SOCIEDAD ANONIMA

Principios de contratación - Argumento de las partes

En cuanto a lo señalado por la empresa recurrente acudir al escrito incorporado en el presente expediente.

Principios de contratación - Criterio CGR

Desistimiento (Ley 9986) ▾

En cuanto a este punto acudir a lo resuelto en el punto 4.2 - Recurso 8122024000001085 - PRODEO INNOVATION SOCIEDAD ANONIMA Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR

Recurso 8122024000001085 - PRODEO INNOVATION SOCIEDAD ANONIMA

Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

En cuanto a lo señalado por la empresa recurrente acudir al escrito incorporado en el presente expediente.

Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR

Desistimiento (Ley 9986) ▾

En cuanto a este punto acudir a lo resuelto en el punto 4.2 - Recurso 8122024000001085 - PRODEO INNOVATION SOCIEDAD ANONIMA Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR

5. Aprobaciones

Encargado	GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	27/11/2024 13:59	Vigencia certificado	20/05/2024 10:53 - 19/05/2028 10:53
DN Certificado	CN=GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=GERARDO ALBERTO, SURNAME=VILLALOBOS GUILLEN, SERIALNUMBER=CPF-04-0161-0647		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	27/11/2024 14:01	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	27/11/2024 14:51	Vigencia certificado	08/03/2022 12:29 - 07/03/2026 12:29
DN Certificado	CN=MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MARCO ANTONIO, SURNAME=LOAICIGA VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-03-0425-0430		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	02/12/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01915-2024	Fecha notificación	27/11/2024 15:02